CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2023

FECHA DEL CONTRATO:	26 de nov del 2023
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACIONFOTOGRAMETREIA CON DRONES PARA LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL LOS AMARILLOS, Y EL DANUBIO EN LA VEREDA HUMADEITA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	un (1) mes
VALOR ANTICIPO:	$ 10.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6 de dic del 2023

Entre los suscritos a saber , mayor de edad y vecino de la ciudad de acacias, identificado LUZ MARINA DUARTE**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.915.855, de Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901.655.183-9, quien se denominará EL CONTRATISTA y JAVIER MAURICIO AGUDELO**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 86.008.949, de Acacias**,** , obrando en calidad de representante legal de la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5 quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de obra civil con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ELABORACIONFOTOGRAMETREIA CON DRONES PARA LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL LOS AMARILLOS, Y EL DANUBIO EN LA VEREDA HUMADEITA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)**. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades. T**ERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de ($20.000. 000.oo)**. CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalentes a ($20.000.000.oo**).** Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro de honorarios profesionales, adjuntando a ésta recibos de pago de la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**: El termino para la ejecución presente contrato es de treinta (15) días contados a partir del 3 de enero de dos mil veintitrés (2023), **SEXTA. El CONTRATANTE** se compromete a: 1) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido

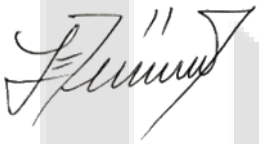
2) Entregar a **EL CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula tercera del presente contrato. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato tales como Anexos, Estudios, permisos, Diseños, especificaciones generales y particulares, Planos y otros; 5) Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter climático o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEPTIMA. _ SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar ante EL CONTRATANTE su afiliación al Sistema de seguridad Social durante el tiempo de duración del presente contrato. **EL CONTRATISTA** sin ninguna subordinación ni dependencia de EL CONTRATANTE deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y que son intrínsecos del presente contrato, compromisos emanados del presente contrato, que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **OCTAVA. _ CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** al pago del 10% del valor total del contrato. **NOVENA. _ TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por cualquiera de las partes sin indemnizaciones de ninguna especie, con antelación de 15 días calendario, además la parte contratante podrá declararlo unilateralmente terminado: a) Por muerte del **CONTRATISTA**. b) incumplimiento a lo pactado. c) Por incapacidad legal y física del **CONTRATISTA** a dar cumplimiento a éste contrato. d) **EL CONTRATISTA** podrá darlo por terminado por el no pago de honorarios pactados. **DECIMA. _ INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA. _ EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato por ser esencialmente Comercial, **EL CONTRATISTA** Actúa sin ninguna subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE** en la actividad pactada en este contrato, pero está en la obligación de afiliarse a la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), el contratista dispone de la autonomía y libertad técnica administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello , por lo cual realizara los contratos que requiera en su propio nombre por su cuenta y riesgo.. **DECIMA SEGUNDA** GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente

hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para su aprobación por parte de

LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE, Deben ser presentadas con la debida cancelación de las primas, Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberán contener los siguientes amparos: AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. AMPARO DE ESTABILIDAD Y, CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por un término de UN (01) año contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción la cual se hará constar mediante Acta. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar los perjuicios frente a terceros en que incurra el contratista por la ejecución del contrato en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES: este amparo cubrirá los perjuicios por incumplimiento de obligaciones laborales a que este obligado el contratista. el valor de esta garantía deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y se extenderá por un plazo de un (1) año más. **DECIMA TERCERA.CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA CUARTA. _ DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Acacias (Meta) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** en: Las instalaciones donde funciona habitualmente LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Calle 10B No. 14-20 barrio las ferias en Acacias Meta. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA DIVERGENCIA JURÍDICA:** Si durante la ejecución del contrato o a la terminación de éste se presentara Divergencia Jurídica, éstas serán dirimidas por un tribunal de arbitramento, que será nombrado por las partes a más tardar quince (15) días después de haber terminado el contrato comercial, tribunal que constará de cuatro (4) personas, dos por cada una de las partes. Si este tribunal no

dirimiera la controversia en un lapso de diez días a partir de la posición de sus integrantes, o si se registrara un empate se
dejará a las partes que acudan ante la Justicia Ordinaria Civil. **DECIMA SEXTA.** _: Una vez leído y aprobado se firma a los veintiséis (26) días del mes de nov de dos mil veintitrés (2023).





JAVIER MAURICIO AGUDELO
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante Legal
Contratante

LUZ MARINA DUARTE ARDILA
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.002 de 2024

FECHA DEL CONTRATO:	26 de nov del 2023
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACION DE FOTOGRAMETREIA CON DRONES PARA LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL LOS AMARILLOS, Y EL DANUBIO EN LA VEREDA HUMADEITA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días
VALOR ANTICIPO:	$ 10.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	6 de diciembre del 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	5 de diciembre del 2023

Entre los suscritos a saber JAVIER MAURICIO AGUDELO mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía número 86008949 de Acacias, obrando en calidad de representante legal de CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5, quien se denominará EL CONTRATANTE y LUZ MARINA DUARTE**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.915.855, de Barrancabermeja**,** , obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8 con el propósito de liquidar el CONTRATO DE CONSULTORIA No.008 DE 2023 cuyo objeto es **:**, **"ELABORACIONFOTOGRAMETREIA CON DRONES PARA LOS PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL LOS AMARILLOS, Y EL DANUBIO EN LA VEREDA HUMADEITA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL (META) de"** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el contratista dio cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del contratante. Hacen parte integral de la presente acta, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados al contratante,

SEGUNDA: Que el contratante certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo

amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Acacias al 5 día del mes de diciembre del 2023

JAVIER MAURICIO AGUDELO
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante Legal
Contratante

LUZ MARINA DUARTE ARDILA
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 003 de 2024

FECHA DEL CONTRATO:	10 de enero del 2024
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACIONFOTOGRAMETREIAGEOREFERENCIADA CON DRONES PARA UN TRAMO VIAL EN LA TRONCAL DEL CATATUMBO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y CONVENCION NORTE DE SANTANDER
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	un (1) mes
VALOR ANTICIPO:	$ 15.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 de febrero del 2024

Entre los suscritos a saber DIANA CAROLINA PARDO, mayor de edad y vecino de la ciudad de acacias, identificada con cédula de ciudadanía número 40.432.118 de Villavicencio, obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901.655.183-9, quien se denominará EL CONTRATISTA y JAVIER MAURICIO AGUDELO**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 86.008.949, de Acacias**,** , obrando en calidad de representante legal de CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5 quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de obra civil con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ELABORACION FOTOGRAMETREIA GEOREFERENCIADA CON DRONES PARA UN TRAMO VIAL EN LA TRONCAL DEL CATATUMBO ENTRE OCAÑA Y CONVENCION SANTANDER DEL NORTE. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de ($30.000.000.oo)**. CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalentes a ($15.000.000.oo**).** Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro de honorarios profesionales, adjuntando a ésta recibos de pago de la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**: El termino para la ejecución presente contrato es de treinta (30) días contados a partir del 1’ de enero

de dos mil veinticuatro (2024), **SEXTA. El CONTRATANTE** se compromete a: 1) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido 2) Entregar a **EL CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula tercera del presente contrato. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato tales como Anexos, Estudios, permisos, Diseños, especificaciones generales y particulares, Planos y otros; 5) Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter climático o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEPTIMA. _ SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar ante EL CONTRATANTE su afiliación al Sistema de seguridad Social durante el tiempo de duración del presente contrato. **EL CONTRATISTA** sin ninguna subordinación ni dependencia de EL CONTRATANTE deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y que son intrínsecos del presente contrato, compromisos emanados del presente contrato, que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **OCTAVA. _ CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** al pago del 10% del valor total del contrato. **NOVENA. _ TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por cualquiera de las partes sin indemnizaciones de ninguna especie, con antelación de 15 días calendario, además la parte contratante podrá declararlo unilateralmente terminado: a) Por muerte del **CONTRATISTA**. b) incumplimiento a lo pactado. c) Por incapacidad legal y física del **CONTRATISTA** a dar cumplimiento a éste contrato. d) **EL CONTRATISTA** podrá darlo por terminado por el no pago de honorarios pactados. **DECIMA. _ INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA. _ EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato por ser esencialmente Comercial, **EL CONTRATISTA** Actúa sin ninguna subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE** en la actividad pactada en este contrato, pero está en la obligación de afiliarse a la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), el contratista dispone de la autonomía y libertad técnica administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello , por lo cual realizara los contratos que requiera en su propio nombre por su cuenta y riesgo.. **DECIMA SEGUNDA** GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del

mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para su aprobación por parte de LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE, Deben ser presentadas con la debida cancelación de las primas, Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberán contener los siguientes amparos: AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. AMPARO DE ESTABILIDAD Y, CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por un término de UN (01) año contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción la cual se hará constar mediante Acta. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar los perjuicios frente a terceros en que incurra el contratista por la ejecución del contrato en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES: este amparo cubrirá los perjuicios por incumplimiento de obligaciones laborales a que este obligado el contratista. el valor de esta garantía deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y se extenderá por un plazo de un (1) año más. **DECIMA TERCERA.CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA CUARTA. _ DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Acacias (Meta) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** en: Las instalaciones donde funciona habitualmente LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Calle 10B No. 14-20 barrio las ferias en Acacias Meta. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA DIVERGENCIA JURÍDICA:** Si durante la ejecución del contrato o a la terminación de éste se

presentará Divergencia Jurídica, éstas serán dirimidas por un tribunal de arbitramento, que será

nombrado por las partes a más tardar quince (15) días después de haber terminado el contrato comercial, tribunal que constará de cuatro (4) personas, dos por cada una de las partes. Si este tribunal no dirimiera la controversia en un lapso de diez días a partir de la posición de sus integrantes, o si se registrara un empate se dejará a las partes que acudan ante la Justicia Ordinaria Civil. **DECIMA SEXTA.** _: Una vez leído y aprobado se firma a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JAVIER MAURICIO AGUDELO
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante legal
Contratante

DIANA CAROLINA PARDO GUZMAN
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.003 de 2024

FECHA DEL CONTRATO:	10 de enero del 2024
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACIONFOTOGRAMETREIAGEOREFERENCIADA CON DRONES PARA UN TRAMO VIAL EN LA TRONCAL DEL CARARE ENTRE OCAÑA Y CONVENCION SANTANDER DEL NORTE.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes
VALOR ANTICIPO:	$ 15.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 de febrero del 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	9 de febrero del 2024

Entre los suscritos a saber JAVIER MAURICIO AGUDELO mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía número 86008949 de Acacias, obrando en calidad de representante legal de LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5, quien se denominará EL CONTRATANTE y DIANA CAROLINA PARDO GUZMAN**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40432118, de Bogotá**,** , obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8 con el propósito de liquidar el CONTRATO DE CONSULTORIA No.008 DE 2023 cuyo objeto es **:**, **"ELABORACION FOTOGRAMETREIA GEOREFERENCIADA CON DRONES PARA UN TRAMO VIAL EN LA TRONCAL DEL CATATUMBO ENTRE OCAÑA Y CONVENCION SANTANDER DEL NORTE"** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el contratista dio cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del contratante. Hacen parte integral de la presente acta, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados al contratante,

TERCERA: Que el contratante certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Acacias al 1 día del mes de febrero del 2024

JAVIER MAURICIO AGUDELO
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante Legal
Contratante

DIANA CAROLINA PARDO GUZMAN
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 005 de 2023

FECHA DEL CONTRATO:	8 de octubre del 2023
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACION DE FOTOGRAMETREIA CON DRONES AVALUOS COMERCIALES, Y TOPOGRAFIA PARA COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) dias
VALOR ANTICIPO:	$ 15.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	23 de octubre del 2023

Entre los suscritos a saber LUZ MARINA DUARTE**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.915.855, de Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901.655.183-9, quien se denominará EL CONTRATISTA y JAVIER MAURICIO AGUDELO**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 86.008.949, de Acacias**,** , obrando en calidad de representante legal de CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5 quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de obra civil con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ELABORACION DE FOTOGRAMETRIA CON DRONES AVALUOS COMERCIALES, Y TOPOGRAFIA PARA COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META))**. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de ($30.000. 000.oo)**. CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalentes a ($15.000.000.oo**).** Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro de honorarios profesionales, adjuntando a ésta recibos de pago de la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**: El termino para la ejecución presente contrato es de treinta (15) días contados a partir del 3 de enero de dos mil veintitrés (2023), **SEXTA. El CONTRATANTE** se compromete a: 1) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido

2) Entregar a **EL CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula tercera del presente contrato. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato tales como Anexos, Estudios, permisos, Diseños, especificaciones generales y particulares, Planos y otros; 5) Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter climático o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEPTIMA. _ SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar ante EL CONTRATANTE su afiliación al Sistema de seguridad Social durante el tiempo de duración del presente contrato. **EL CONTRATISTA** sin ninguna subordinación ni dependencia de EL CONTRATANTE deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y que son intrínsecos del presente contrato, compromisos emanados del presente contrato, que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **OCTAVA. _ CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** al pago del 10% del valor total del contrato. **NOVENA. _ TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por cualquiera de las partes sin indemnizaciones de ninguna especie, con antelación de 15 días calendario, además la parte contratante podrá declararlo unilateralmente terminado: a) Por muerte del **CONTRATISTA**. b) incumplimiento a lo pactado. c) Por incapacidad legal y física del **CONTRATISTA** a dar cumplimiento a éste contrato. d) **EL CONTRATISTA** podrá darlo por terminado por el no pago de honorarios pactados. **DECIMA. _ INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA. _ EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato por ser esencialmente Comercial, **EL CONTRATISTA** Actúa sin ninguna subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE** en la actividad pactada en este contrato, pero está en la obligación de afiliarse a la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), el contratista dispone de la autonomía y libertad técnica administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello , por lo cual realizara los contratos que requiera en su propio nombre por su cuenta y riesgo.. **DECIMA SEGUNDA** GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para su aprobación por parte de CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE, Deben ser presentadas con la debida cancelación de las primas, Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única y

de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberán contener los siguientes amparos: AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. AMPARO DE ESTABILIDAD Y, CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por un término de UN (01) año contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción la cual se hará constar mediante Acta. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar los perjuicios frente a terceros en que incurra el contratista por la ejecución del contrato en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES: este amparo cubrirá los perjuicios por incumplimiento de obligaciones laborales a que este obligado el contratista. el valor de esta garantía deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y se extenderá por un plazo de un (1) año más. **DECIMA TERCERA.CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA CUARTA. _ DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Acaciaso (Meta) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** en: Las instalaciones donde funciona habitualmente LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Calle 10 No. 14B-20 barrio Las Ferias en Acacias Meta. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA DIVERGENCIA JURÍDICA:** Si durante la ejecución del contrato o a la terminación de éste se presentara Divergencia Jurídica, éstas serán dirimidas por un tribunal de arbitramento, que será nombrado por las partes a más tardar quince (15) días después de haber terminado el contrato comercial, tribunal que constará de cuatro (4) personas, dos por cada una de las partes. Si este tribunal no dirimiera la controversia en un lapso de diez días a partir de la posición de sus integrantes, o si se registrara un empate se dejará a las partes que acudan ante la Justicia Ordinaria Civil. **DECIMA SEXTA.** _: Una vez leído y aprobado se firma a los ocho (8) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE
CORPORACIONLONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante Legal
Contratante

LUZ MARINA DUARTE ARDILA
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.005 de 2024

FECHA DEL CONTRATO:	8 de oct del 2023
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5
OBJETO:	ELABORACION DE FOTOGRAMETREIA CON DRONES AVALUOS COMERCIALES, Y TOPOGRAFIA PARA COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 30.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) dias
VALOR ANTICIPO:	$ 15.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	23 de octubre del 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	22 de octubre del 2023

Entre los suscritos a saber JAVIER MAURICIO AGUDELO mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía número 86008949 de Acacias, obrando en calidad de representante legal de CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE Nit 900068455-5, quien se denominará EL CONTRATANTE y LUZ MARINA DUARTE**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.915.855, de Barrancabermeja**,** , obrando en calidad de representante legal de ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8 con el propósito de liquidar el CONTRATO DE CONSULTORIA No.008 DE 2023 cuyo objeto es **:**, **"ELABORACION DE FOTOGRAMETREIA CON DRONES AVALUOS COMERCIALES, Y TOPOGRAFIA PARA COMPRA DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)"** previas las siguientes consideraciones:

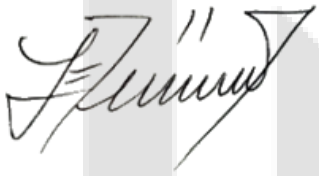
PRIMERA: Que el contratista dio cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del contratante. Hacen parte integral de la presente acta, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados al contratante,

TERCERA: Que el contratante certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Acacias al 22 día del mes de octubre del 2023



JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
Representante Legal
Contratante



LUZ MARINA DUARTE ARDILA
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 006 de 2024

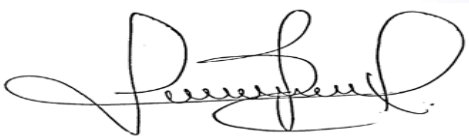
FECHA DEL CONTRATO:	1 de febrero del 2024
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CONAGRO S.A.S Nit 900664456-9
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS EN EL MARCO DE ACTUALIZACION DE NORMAS NIF DE LA EMPRESA…… META
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 60.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días
VALOR ANTICIPO:	$ 30.000.000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	2 de marzo del 2024

Entre los suscritos a saber **DIANA CAROLINA PARDO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía **No. 40.432.118** de VILLAVICENCIO, obrando en calidad de representante legal de **ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901.655.183-9**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **LUISA MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No.1.122.128.582** , de Bogotá**,** , obrando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.S Nit 900.664.456-9** quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de obra civil con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA ,EQUIPOS Y VEHICOLOS EN EL MARCO DE ACTUALIZACION DE NORMAS NIF DE LA EMPRESA CONAGRO SAS** . **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a cabalidad el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de **($60.000.000.00). CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalentes ($30.000.000.oo**).** Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro de honorarios profesionales, adjuntando a ésta recibos de pago de la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN**: El termino para la ejecución l presente contrato es de treinta (30) días contados a partir del 16 de octubre de dos mil veintitrés (2023), **SEXTA. El CONTRATANTE** se compromete a: 1) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido 2) Entregar a **EL CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula tercera del presente contrato. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. 4) Suministrar la documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato tales como Anexos, Estudios, permisos, Diseños, especificaciones generales y particulares y otros; 5) Comunicar previamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter climático o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del convenio. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SEPTIMA. _ SEGURIDAD SOCIAL:**

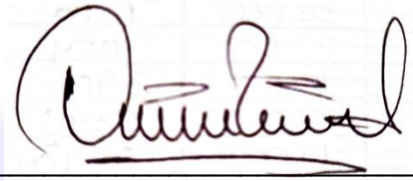
EL CONTRATISTA se obliga a presentar ante **EL CONTRATANTE** su afiliación al Sistema de seguridad Social durante el tiempo de duración del presente contrato. **EL CONTRATISTA** sin ninguna subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y que son intrínsecos del presente contrato, compromisos emanados del presente contrato, que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **OCTAVA. _ CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a **EL CONTRATANTE** al pago del 10% del valor total del contrato. **NOVENA. _ TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por cualquiera de las partes sin indemnizaciones de ninguna especie, con antelación de 15 días calendario, además la parte contratante podrá declararlo unilateralmente terminado: a) Por muerte del **CONTRATISTA**. b) incumplimiento a lo pactado. c) Por incapacidad legal y física del **CONTRATISTA** a dar cumplimiento a este contrato. d) **EL CONTRATISTA** podrá darlo por terminado por el no pago de honorarios pactados. **DECIMA. _ INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA PRIMERA. _ EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato por ser esencialmente Comercial, **EL CONTRATISTA** Actúa sin ninguna subordinación ni dependencia de **EL CONTRATANTE** en la actividad pactada en este contrato, pero está en la obligación de afiliarse a la Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), el contratista dispone de la autonomía y libertad técnica administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y será la única responsable por la vinculación del personal que requiera para ello , por lo cual realizara los contratos que requiera en su propio nombre por su cuenta y riesgo.. **DECIMA SEGUNDA** GARANTÍAS: EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para su aprobación por parte de CONAGRO SAS, Deben ser presentadas con la debida cancelación de las primas, Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual que deberán contener los siguientes amparos: AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. AMPARO DE ESTABILIDAD Y, CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por un término de UN (01) año contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción la cual se hará constar mediante Acta. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar los perjuicios frente a terceros en que incurra el contratista por la ejecución del contrato en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E

IMDEMNIZACIONES LABORALES: este amparo cubrirá los perjuicios por incumplimiento de obligaciones laborales a que este obligado el contratista. el valor de esta garantía deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y se extenderá por un plazo de un (1) año más.

DECIMA TERCERA.CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DECIMA CUARTA. _ DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio (Meta) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** en: Las instalaciones donde funciona habitualmente CONAGRO S.A.S. barrio el juan mellao en Acacias Meta. **DECIMA QUINTA. CLAUSULA DIVERGENCIA JURÍDICA:** Si durante la ejecución del contrato o a la terminación de éste se presentara Divergencia Jurídica, éstas serán dirimidas por un tribunal de arbitramento, que será nombrado por las partes a más tardar quince (15) días después de haber terminado el contrato comercial, tribunal que constará de cuatro (4) personas, dos por cada una de las partes. Si este tribunal no dirimiera la controversia en un lapso de diez días a partir de la posición de sus integrantes, o si se registrara un empate se dejará a las partes que acudan ante la Justicia Ordinaria Civil. **DECIMA SEXTA.** _: Una vez leído y aprobado se firma a los un (1) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



LUISA MARIA FERNANDA GOMEZ
CONAGRO S.A.S
Representante Legal
Contratante



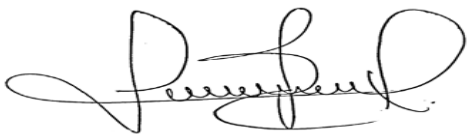
DIANA CAROLINA PARDO GUZMAN
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.006 de 2024

FECHA DEL CONTRATO:	1 de febrero del 2024
CONTRATISTA:	ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS Nit 901307939-8
CONTRATANTE:	CONAGRO S.A.S Nit 900664456-9
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS EN EL MARCO DE ACTUALIZACION DE NORMAS NIF DE LA EMPRESA…… META
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR DEL CONTRATO:	$ 60.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) dias
VALOR ANTICIPO:	$ 30.000. 000.oo
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	2 marzo del 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	1 marzo del 2024

Entre los suscritos a saber **LUISA MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS** mayor de edad y vecino de la ciudad de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.122.128.582** de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.S Nit 900.664.456-9**, quien se denominará **EL CONTRATANTE** y **DIANA CAROLINA PARDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.432.118**, de Bogotá**,** , obrando en calidad de representante legal de **ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS** con el propósito de liquidar el CONTRATO DE CONSULTORIA No.005 DE 2024 cuyo objeto es **:**, **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE MAQUINARIA ,EQUIPOS Y VEHICULOS EN EL MARCO DE ACTUALIZACION DE NORMAS NIF DE LA EMPRESA CONAGRO SAS META"** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el contratista dio cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del contratante. Hacen parte integral de la presente acta, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados al contratante, SEGUNDA**:** Que el contratante certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Acacias a los 1 días del mes de marzo del 2024.





LUISA MARIA FERNANDA GOMEZ
CONAGRO S.A.S
Representante Legal
Contratante

URIEL PARDO MORENO
ALPHA, PERFOMANCE, LOGISTICA Y EVENTOS SAS
Representante Legal
Contratista